



Don Fernando Lagos Mohedano, Concejal Delegado de Bienestar Social de este Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

### ANUNCIO

De conformidad con lo contemplado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Chipiona de fecha 15 de febrero de 2018, se hace público los siguientes acuerdos:

**1º)** Aprobación de las Bases Generales de la Convocatoria para la selección de personas beneficiarias del Plan Extraordinario de Ayuda a La Contratación de Andalucía 2017, medida que conforman el "Plan de Inclusión a través del Empleo", aprobado por la Orden de 22 de junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

**2º)** Iniciar los trámites correspondientes para la ejecución de este **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2.017** que, de conformidad con el punto E) de las mencionadas bases, "en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo cursarán su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I de las presentes bases y la presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona dirigida a la persona titular de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Local.

A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
2. En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
3. En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
4. Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el artículo 8.b).1.º del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, es decir, que al menos un año antes de la presentación de la solicitud todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo



domicilio ubicado en este municipio de Chipiona, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

5. Acreditación de los ingresos económicos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
6. Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito/a en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
7. Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

En el caso, de que se den alguna de las circunstancias contempladas en el punto C) de las presentes bases, deberá aportarse según corresponda, además:

- a) Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar.
- b) Título de Familia Numerosa.
- c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

A modo de resumen de la documentación a aportar por la persona solicitante para la acreditación de los requisitos así como del orden de prioridades en la adjudicación de los contratos, podrá orientarse por la documentación detallada en el anexo II de las presentes bases.

En Chipiona, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL**

Fdo.: Fernando Lagos Mohedano